

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0070 - 2023 - CM - MDQ/LC.

Quellouno, 01 de agosto del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0021 - 2023, de fecha 26 de julio del 2023, así mismo se tiene el Oficio N° 070 - 2023 - VIVIENDA - VMVU/DGADT, suscrito por el Director General de la Dirección General de Accesibilidad y Desarrollo Tecnológico del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad con registro N° 5700 - 2023; Informe N° 047 - 2023 - LEZH - JSFL - MSGT/DOPU - GDI/MDQ - LC, de fecha 03 de julio del 2023, emitido por el Jefe (e) de Saneamiento Físico Legal - MDQ; Informe N° 0318 - 2023 - WVH - RO - MSGT/DOPU - GDI/MDQ - LC, de fecha 03 de julio del 2023, emitido por el Residente de la Obra, “Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial Para el Desarrollo Urbano Rural del Distrito de Quellouno - Provincia de La Convención - Departamento del Cusco”; Informe N° 2543 - 2023 - JJV - DOPU - GI/MDQ/LC, de fecha 03 de julio del 2023, emitido por el Jefe de la División de Obras Publicas - MDQ; Informe N° 2386 - 2023 - HOP - GI/MDQ/LC, de fecha 05 de julio del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura - MDQ; Informe Legal N° 0510 - 2023 - OAJ - JRRR/MDQ, de fecha 11 de julio del 2023, sobre la celebración y suscripción del “Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre el Ministerio de Vivienda Construcción Saneamiento la Municipalidad Distrital de Quellouno”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de la misma forma el Art. 41° de Ley N° 27972, establece que: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”, concordante con el Artículos 39° del mismo cuerpo normativo, en cuyo texto establece que “Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos(...)”;

Que, en el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como atribuciones del Concejo la de: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales”;

Que, se tiene el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuyo contenido establece, “por convenio de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, se tiene el Oficio N° 070 - 2023 - VIVIENDA - VMVU/DGADT, suscrito por el Director General de la Dirección General de Accesibilidad y Desarrollo Tecnológico del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad con registro N° 5700 - 2023, por medio del cual informa que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, a través de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico - DIDT, Dirección de Línea de la Dirección General de Accesibilidad y Desarrollo Tecnológico - DGADT viene impulsando actividades y la elaboración de un Plan de Trabajo, en el marco del Proceso de suscripción de un convenio Interinstitucional entre las dos entidades, (...), orientados a llevar los siguientes proyectos prioritarios (...): Observatorios Urbanos Territoriales, Ciudades inteligentes con enfoque en gestión de riegos, Espacios Públicos innovadores, (...);

Que, se tiene el Informe N° 047 - 2023 - LEZH - JSFL - MSGT/DOPU - GDI/MDQ - LC, de fecha 03 de julio del 2023, emitido por el Jefe (e) de Saneamiento Físico Legal - MDQ, por medio del cual remite la propuesta del “Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Quellouno”, en cuyo análisis señala que dicho objetivo será el desarrollo de investigaciones, proyectos, programas y eventos que contribuyan a generar estrategias, planes, metodologías, y/o soluciones en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento (...) con un enfoque transversal que favorezca al distrito de Quellouno;

Que, se cuenta con el Informe N° 0318 - 2023 - WVH - RO - MSGT/DOPU - GDI/MDQ - LC, de fecha 03 de julio del 2023, emitido por el Residente de la Obra, "Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial Para el Desarrollo Urbano Rural del Distrito de Quellouno - Provincia de La Convención - Departamento del Cusco", quien, en atención al Informe emitido por la Jefa encargada de Saneamiento Físico Legal de la División de Obras Públicas - MDQ, remite la propuesta del "Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Quellouno", para su aprobación y su correspondiente autorización de ser el caso, información y propuesta que fue ratificada en todo sus extremos por la Gerencia de Infraestructura - MDQ;

Que, se tiene el Informe Legal N° 510 - 2023 - OAJ - JRRR/MDQ, de fecha 11 de julio del 2023, por medio del cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis fáctico legal, opina: FAVORABLEMENTE, por la procedencia respecto de suscribir el "Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Quellouno", recomendando finalmente, que el mismo se ponga a consideración del pleno del Concejo Municipal para su aprobación y autorización de ser el caso;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0021 - 2023, de fecha 26 de julio del 2023, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la propuesta del "Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Quellouno", por lo que, habiendo sido ampliamente debatido acuerdan por unanimidad, aprobar su celebración y AUTORIZAR al Señor C. EDWIN CABRERA CORTES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno la suscripción del antes citado convenio en representación de la Entidad;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la celebración del, "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**", cuyo objetivo general es el de generar la asistencia técnica, mecanismos de articulación, a través de capacitaciones y talleres de cooperación mutua para establecer un marco de acciones y de relaciones en conjunto que permitan a las partes cumplir con el objetivo indicado, por las consideraciones señaladas en el presente acuerdo de Concejo Municipal;

ARTICULO SEGUNDO. -AUTORIZAR, al Señor C. EDWIN CABRERA CORTES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, a efectos de que suscriba el "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**".

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, para que a través de las jefaturas que ejecutan funciones sustantivas de acuerdo a sus competencias y funciones efectúen los procedimientos de Ley en el Marco de las normatividades vigentes y de sus funciones para el presente caso, según corresponda.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente disposición a la Gerencia Municipal, y de más dependencias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Infraestructura
- OBRAS PÚBLICAS
- Dpto. de Informática
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. **C. EDWIN CABRERA CORTES**
ALCALDE
DNI: 23941356